

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00547-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda PDF45.

SEGUNDO. Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento los herederos indeterminados de los causantes Belarmino Fonseca Farfán y Gabriel Hernando Álvarez Leguizamón y personas indeterminadas no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Moises Armando Leal Leal identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.331.263 y tarjeta profesional No. 62.647 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [armandoleal1263@hotmail.com](mailto:armandoleal1263@hotmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. Se requiere al abogado Luis Orlando Cortes Sánchez apoderado parte actora para que dé cumplimiento a lo que se le direccionó en

auto de 10 de junio de 2022 en cuanto a la notificación de los demandados Rebeca Portilla de Fonseca y Dioselina Gil de Álvarez.

Así mismo, deberá acreditar que Rosa de Orjuela Fonseca es heredera del causante Belarmino Fonseca.

Secretaría siga controlando el término de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO. No se tiene en cuenta la notificación realizada a Rosa de Orjuela Fonseca por cuanto no es parte en el presente asunto y con todo el apoderado actor no ha acreditado la calidad de heredera que tiene respecto al causante Belarmino Fonseca.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.R.

Juez